

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2025-606456

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto simplificado

Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL”.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	86.820,79 Euros
Importe IVA 21%:	18.232,37 Euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	105.053,16 Euros
Valor estimado del contrato:	104.184,95 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

La Memoria Justificativa de 24 de septiembre de 2025 del Servicio de Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, posteriormente modificada con fecha 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con este contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación como procedimiento de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma.

Habiéndose informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 3 de noviembre de 2025 (n.º de informe: CFATV 2025/177), fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el 26 de diciembre de 2025, se dicta resolución de aprobación del expediente, del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación con fecha de 9 de enero de 2026.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar el día 12 de enero de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del Portal de Licitación Electrónica, el día 3 de febrero de 2026.

De acuerdo con la aplicación SIREC- Portal de Licitación Electrónica, concurren a la licitación las siguientes entidades licitadoras:



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/05/2026 18:30:20	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwFPgq063A34Mq7zngfR6q8kp9Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- SOLUCIONES GLOBALES, GESTOR DE PROYECTOS, S.L.
- CIVILE ICF, S.L.
- IPLAN GESTIÓN INTEGRAL, S.L.
- BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL.
- ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- TG4 CONSULTORES AEC, S.L.

La primera sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 5 de febrero de 2026 con el fin de calificar la documentación contenida en los sobres electrónicos únicos, resultando que la documentación aportada por los mismos es correcta, de acuerdo a lo dispuesto en el PCAP, por lo que se acuerda la admisión al procedimiento de todos los licitadores presentados.

A continuación, la Mesa de contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y con la cláusula 10.3 y el anexo I del PCAP, determinándose que se hallan en tal situación las siguientes entidades licitadoras:

- ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- TG4 CONSULTORES AEC, S.L.

La Mesa de Contratación celebra su segunda sesión el día 10 de marzo de 2026, con objeto de analizar el informe técnico de 3 de marzo de 2026, elaborado por la Jefa de Servicio de Infraestructuras del Transporte en base a la documentación justificativa presentada por las entidades licitadoras, cuyas ofertas se identificaron presuntamente como anormalmente bajas.

La Mesa, evaluado el informe citado, decide elevar al órgano de contratación propuesta motivada de rechazo de las ofertas de las entidades licitadoras antes indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, al no justificar su viabilidad, tal como queda fundamentado en el informe.

Seguidamente, la Mesa clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. Identificada BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL, como la entidad licitadora que presenta la mejor oferta para la Administración, la Mesa decide elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

De acuerdo con artículo 159.4, a) de la LCSP y la cláusula 10.4 del PCAP y no habiéndose excepcionado en el Anexo I de este, se comprueba que, tras consultar el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

A continuación, se acuerda por la Mesa requerir, a la empresa propuesta adjudicataria, que presente la documentación justificativa previa a la adjudicación indicada en la cláusula 10.5 del PCAP, que no conste inscrita en dicho registro.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/05/2026 18:30:20	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfPgq063A34Mq7zngfR6q8kp9Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El día 9 de abril, se celebra la tercera sesión de la Mesa de Contratación, para examinar la documentación presentada por BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL, atendiendo al requerimiento realizado.

Tras dicho análisis, se acuerda requerir a la entidad licitadora para que subsane defectos y omisiones observados.

En su cuarta sesión, celebrada el 20 de abril de 2026, la Mesa analiza la documentación presentada en plazo a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL, atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP y las cláusulas 10.4 y 10.5 del PCAP.

Analizada la misma, se comprueba que la documentación presentada es completa y cumple con todos los requisitos exigidos, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a favor de BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL, como la entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta para la Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Rechazar las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, al no justificar la viabilidad de las mismas:

- ROMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
- TG4 CONSULTORES AEC, S.L.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL”, a BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL, por un importe total de adjudicación de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (80.890,92 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido):	66.852,00 €
Importe del IVA:	14.038,92 €
Importe total (IVA incluido):	80.890,92 €

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/05/2026 18:30:20	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfPgq063A34Mq7zngfR6q8kp9Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

CUARTO. Disponer la publicación de esta Resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021)
El Viceconsejero
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/05/2026 18:30:20	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfPgq063A34Mq7zngfR6q8kp9Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	